



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
Las Malvinas son argentinas

**Disposición**

**Número:**

**Referencia:** EX-2020-86679664-APN-DGA#ANMAT

---

VISTO el EX-2020-86679664-APN-DGA#ANMAT del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica y,

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma LABORATORIOS IMVI SA, solicita la autorización del nuevo envase primario y presentación de venta para el producto denominado ATOMO DESINFLAMANTE CLASICO / SALICILATO DE AMILO – ALCANFOR – MENTOL – TERPINEOL – EUCALIPTOL - GUAYACOL, Forma farmacéutica y concentración: CREMA / SALICILATO DE AMILO 2,2 g / 100 g – ALCANFOR 2 g / 100 g – MENTOL 1,3 g / 100 g – TERPINEOL 2 g / 100 g – EUCALIPTOL 1,1 g / 100 g – GUAYACOL 0,3 g / 100 g, autorizado por el Certificado N° 47.463.

Que lo solicitado se encuadra dentro de los alcances de la Ley N° 16.463, del Decreto N° 150/92 y las Disposiciones N° 855/89, 2843/02 y 753/12.

Que la Dirección de Evaluación y Registro de Medicamentos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud a las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y sus modificatorios.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL  
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1°.- Autorízase a la firma LABORATORIOS IMVI SA, propietaria de la Especialidad Medicinal denominada ATOMO DESINFLAMANTE CLASICO / SALICILATO DE AMILO – ALCANFOR – MENTOL – TERPINEOL – EUCALIPTOL - GUAYACOL, Forma farmacéutica y concentración: CREMA / SALICILATO DE AMILO 2,2 g / 100 g – ALCANFOR 2 g / 100 g – MENTOL 1,3 g / 100 g – TERPINEOL 2 g / 100 g – EUCALIPTOL 1,1 g / 100 g – GUAYACOL 0,3 g / 100 g, el nuevo envase primario: ENVASE MONODOSIS AMPOLLA constituido por una lámina de tres capas PET/EVOH/PE de color blanco, con forma oval, semiplana y cuello de apertura y vaciado.

ARTICULO 2°.- Autorízase para la Especialidad Medicinal antes mencionada la nueva presentación de venta que en lo sucesivo será: ENVASE CONTENIENDO 1 AMPOLLA MONODOSIS CON 10 g de CREMA, además de las previamente autorizadas.

ARTICULO 3°.- Practíquese la atestación correspondiente en el Certificado N° 47.463 cuando el mismo se presente acompañado de la presente Disposición.

ARTICULO 4°.- Regístrese; por Mesa de Entradas notifíquese al interesado haciéndole entrega de la presente Disposición, gírese alaDirección de Gestión de Información Técnicaa los fines de adjuntar al legajo correspondiente.Cumplido, archívese.

EX-2020-86679664-APN-DGA#ANMAT

Js

ab